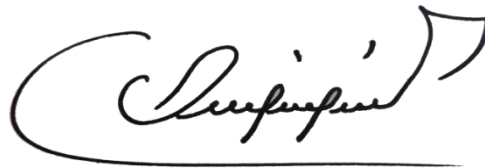


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Febrero nueve del dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a resolver la petición que hace la parte ejecutada en el presente asunto cuando presentó las excepciones de mérito, donde solicita que se decrete como prueba pericial que Medicina Legal valore el estado de neurología de la señora RAQUEL REINOSO MENDOZA; Una vez analizada la misma y previa a señalar fecha y hora para llevar a efecto la audiencia de trata del 372, 373 del C. G. P., se dispone enviar comunicación al Instituto de Medicina Legal de la ciudad, para que haga una valoración a la antes citada y diagnostique si la para el año dos mil dieciocho (2018), la demandada se encontraba en capacidad mental para firmar documentos públicos y privados.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de febrero de 2023. No. 023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff0cb5d7aa21abef3667aeec872ceabe76400433936c4b7dddc98dd57c0533d**

Documento generado en 08/02/2023 04:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>